



GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Legislación sobre seguros y propiedad intelectual

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Producción y Gestión		Itinerario		
Materia	Legislación				
Clasificación	Obligatoria de la especialidad		Tipología	Teórica	
Nº de cursos	1	ECTS por curso	6	ECTS totales	6
Cursos en que se imparte	4º				
Distribución de ECTS (1 ECTS=25 horas)	Horas presenciales	54	HLS	1.5	
	Horas no presenciales	96	Extensión	Anual	
Prelación	No requiere requisitos previos				
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial		Horario		
Departamento al que pertenece la asignatura	Pedagogía				

PROFESORADO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
de la Ossa Cotillas, Eva	eva.ossa@csmjaen.es

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA



La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como introducción al derecho mercantil; formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales; introducción al derecho fiscal; introducción al derecho laboral; legislación sobre seguros; regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública.; y gestión de recursos humanos.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, mediante esta asignatura se introduce al alumnado en la normativa legal sobre los seguros asociados a la producción musical y escénica, así como a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010 el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Producción y Gestión debe ser un profesional específicamente cualificado en la planificación y gestión de proyectos relacionados con la música, en algunas de sus posibles fases como la creación, realización, grabación, exhibición pública o distribución, entre otras. Deberá conocer ampliamente el mundo de la música y sus distintos ámbitos de desarrollo profesional, así como estar capacitado para el trabajo en equipo y para desenvolverse en distintos campos de acción, como la economía, la comunicación, la organización humana y de recursos materiales, la gestión logística y la planificación estratégica.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

- Legislación sobre seguros
- Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública.

CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 4º	<ul style="list-style-type: none">- Legislación en materia de Propiedad Intelectual y defensa de los derechos de autor:<ul style="list-style-type: none">- Tipología de derechos- Titulares de derechos- Mecanismos de protección- La gestión colectiva y licencias alternativas de gestión- Dimensión internacional de la propiedad intelectual- Los derechos de imagen pública- Seguros en el sector de la música
----------	---

COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en



Transversales	CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT11, CT13, CT14, CT16, CT17
Generales	CG5, CG18, CG24, CG27
Específicas	CEPG1, CEPG2, CEPG8

METODOLOGÍA

La metodología está enfocada a iniciar a los alumnos en el conocimiento de la legislación vigente que les atañe en los aspectos inherentes a su futura vida profesional.

Se evaluará la participación activa en el aula: la atención, el planteamiento de problemas, y la exposición de ideas que contribuyan a la resolución de ellos. Igualmente se podrán realizar trabajos individuales o en grupo, sobre la materia impartida en la asignatura.

Recursos

- Página web del CSM Jaén: www.csmjaen.es
- Aula Virtual del CSM Jaén: www.aulavirtual.csmjaen.es
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Página web de la Sociedad General de Autores y Editores de España: www.sgae.es
- Página web de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes, Sociedad de Gestión: www.aie.es
- Centro de Documentación Judicial: www.poderjudicial.es/

Bibliografía

- AA.VV., (2014). Mapa mundial de las leyes para la protección de la propiedad intelectual en el entorno digital. Madrid: Instituto de Derecho de Autor.
- Canut Zazurca, P., (2007). Colorluris. Una aportación independiente a la cultura libre. Colorluris.
- García, E. y Altés, J.A., (2017). Contrato de trabajo y propiedad intelectual de los artistas musicales. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch
- Llopis, P., (2018). La protección de la propiedad intelectual vulnerada en internet. Madrid: Instituto de Derecho de Autor
- Moscoso, A. y Díez, A., (2014). Guía legal y financiera de la música en España, Madrid: Instituto de Derecho de Autor.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas



enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

La acumulación de seis faltas injustificadas de asistencia supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua.

Se realizarán pruebas teóricas en las que se demostrará los conocimientos adquiridos en clase, así como también se realizarán pruebas prácticas que consistirán en la realización de: cuestionarios de cada tema y exposiciones individuales y/o grupales. Además, también serán evaluables los ejercicios que se realicen y se planteen en clase.

Actividades evaluables

- Exámenes parciales orales o escritos
- Examen final o global escrito u oral
- Actividades prácticas
- Trabajos individuales o en grupo
- Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo
- Participación en el aula

CONVOCATORIAS

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.



Evaluación del primer semestre

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a de la asignatura podrá, si así lo considera conveniente, eliminar los contenidos aprobados en dicha evaluación.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 1

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 2

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Extraordinaria

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.



El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra, o bien para la matriculación del trabajo fin de grado. Para ello, el alumnado deberá haber estado matriculado en la asignatura anteriormente durante, al menos, un curso completo. En caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir durante el mes de febrero a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

Según establece el Departamento de Producción y Gestión, en esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria adicional

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de grado, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG5 CEG10 CEG16 CEG17	CG5 CG18 CG24 CG27	CET2 CET4 CET6 CET8 CET13 CET14	CT2, CT3, CT6, CT8 CT4 CT6, CT8, CT13, CT14 CT3, CT4 CT2, CT3, CT4 CT17

Criterios de evaluación específicos		Relación con competencias específicas
CEE1	- Demostrar el dominio de la legislación vigente, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor.	CEPG1
CEE3	- Demostrar el conocimiento de las características estructurales de los espacios culturales, con una especial atención a la acústica de las salas y la logística de grupos musicales de distintos formatos.	CEPG2
CCE2	- Demostrar conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos.	CEPG8

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS



Curso 4º	<ul style="list-style-type: none">- Conocer los fundamentos de la Ley de Propiedad Intelectual- Conocer los retos actuales y futuros sobre materias de derechos de autor, el copyright y descargas por internet.- Conocer las principales sociedades de gestión de artistas e intérpretes existentes en España.- Realizar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés)- Dominar con precisión conceptual, reflejando claridad en la exposición y capacidad de síntesis (en clase, exámenes y defensa de argumentos y trabajos).- Analizar cómo llevar a cabo las tareas en las actividades dirigidas y autónomas.- Determinar el grado de la exposición estructurada, sistemática y documentada.- Observar cómo se llevan a cabo las posibles pruebas de resolución de problemas y actividades complementarias de formación (reflexiones a realizar sobre cuestiones presentadas por el profesor en torno a la lectura de artículos sobre contenidos de la asignatura, y que deberán atenerse a los criterios de estructura y entrega que se expliciten).- Asistir activamente a las sesiones teóricas, prácticas, seminarios y actividades conjuntas que, en su caso, se propongan.- Realizar exámenes teóricos (pruebas objetivas y/o de desarrollo).
----------	---

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la



calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1 y 2	Convocatoria Extraordinaria
<p>Convocatoria ordinaria 1</p> <ul style="list-style-type: none">- Prueba escrita de conocimientos: 80%- En caso de así indicarlo el profesor, realización y defensa de trabajos de forma individual y/o colectiva: 20% <p>En caso de pérdida de la evaluación continua: se realizará una prueba teórica con contenidos del curso, siendo esta prueba el 100% de la nota final. En el caso de que se mande trabajo práctico, el 80% será la nota del examen y el 20% del trabajo.</p> <p>Convocatoria ordinaria 2</p> <ul style="list-style-type: none">- Prueba teórica de conocimientos: 100%	<p>Prueba teórica de conocimientos: 100%</p>

Requisitos mínimos

Para realizar la ponderación y suma aritmética de las actividades evaluables, el alumnado tendrá que obtener como mínimo una calificación de 5 en cada apartado (prueba de conocimientos y trabajos).

Si no se alcanzase la calificación mínima de 5 en cada apartado, no podrá realizarse la suma aritmética y ponderación de las actividades evaluables y la calificación final será la menor calificación obtenida.



CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

- Examen teórico
- Elaboración y presentación de trabajos

Segundo semestre

- Examen teórico
- Elaboración y presentación de trabajos

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Comportamiento responsable en internet y entornos en línea



El profesorado promoverá entre el alumnado un comportamiento responsable en entornos en línea, tales como las normas de propiedad intelectual y de copyright, los tipos de licencia *creative commons*, así como la utilización de recursos digitales de aprendizaje o el uso de bancos de imágenes libres de derechos, etc.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El departamento estudiará, en su caso, el establecimiento de las adaptaciones curriculares no significativas que sean pertinentes a petición del alumnado que las solicite y cuya necesidad quede acreditada de modo fehaciente.